



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 MAR 2016.

2015/05/001/117

VISTO: lo establecido por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996.

RESULTANDO: que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2015, se otorgó un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital, por el período 2011, por un monto de \$ 721.564 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil quinientos sesenta y cuatro).

ASUNTO 5 4 9

II) que corresponde otorgar un monto adicional al ya otorgado por dicho período, en razón al nuevo dictamen realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GT/ahf/A-IM



1º) Otórgase a la Intendencia Municipal de Maldonado, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital, por el período 2011, por un monto de \$ 292.336 (pesos uruguayos doscientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Cumplido, vuelva para su archivo.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período: 2015 - 2020

